

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjere, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 Noviembre 1910.)

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Negociado 1.<sup>o</sup>.—CIRCULAR.

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Asensio y D. Melchor Navarro, Concejales del Ayuntamiento de Illueca, contra acuerdo de la Comisión provincial por haberles declarado incapacitados para ejercer los cargos expresados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890, se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1910.—El Gobernador, Alfredo García Bernardo.

###### Sanidad veterinaria.

Por expresión equivocada del respectivo parte facultativo, se publicó en el BOLETIN OFICIAL

de 11 del corriente haber aparecido la viruela en varios ganados de Malanquilla, en vez de Clarés, que es el pueblo en donde existe dicha epizootia, quedando hecha la debida rectificación.

También se hallan enfermos de viruela varios ganados de Encinacorba y Alcalá de Moncayo, habiéndose tomado las medidas sanitarias correspondientes.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1910.—El Gobernador, Alfredo García Bernardo.

#### SECCION CUARTA

##### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

###### Impuesto de carruajes y caballerías de lujo.

Terminando en 30 del actual el plazo para presentar en esta oficina los padrones y certificaciones negativas del impuesto de carruajes y caballerías de lujo, y siendo muchos los Alcaldes que no han cumplido este requisito, les encargo se atengan á la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 8 de Octubre último, número 239, pues pasado dicho plazo se les impondrá la multa que dispone el artículo 40 del vigente Reglamento, sin perjuicio de nombrarse Comisionado que se encargue de recoger dichos documentos.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Mariano del Valle.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Gutiérrez López, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores á la Hacienda pública que á continuación se expresan, por los conceptos que se detallan.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1910.—El Tesorero, Manuel Gutiérrez.

Relación á que se refiere el anterior edicto.

Por Derechos reales.

	Posetas.
Herrera.—Isabel Bernad	62'67
Bartolomé Lancina	49'19
Francisco Felices Pérez	61'04
Joaquín Mainar	379'18
Moyuela.—Vicente Baquero é hijos	16'56
Epila.—Cura párroco, Alcalde y Secretario	587'10
Plenas.—M.º Gracia é hijos y M. Serrano	87'62
Codo.—Serapio Capapé y hermanos	210'05
Belchite.—Mariano Bronchales	111'98
Villar de los Navarros.—Julián Domeque	77'37
Jorge Luño López	39'90
María Bello	23'57
Aguilón.—Pablo Capdevilla	55'35
María Gracia é hijos	192'78
La Almunia.—José Pérez Betoré	21'65
Juan Colás Ginto	22'21
<i>Multa del Sr. Delegado.</i>	
Tobed.—Sr. Alcalde	17'50
<i>Industrial.</i>	
Pamplona.—Sociedad La Regeneración	940'22
Villafeliche.—Lorenzo Marín	27'34
Francisco Gil y Gil	58'59
José Jiménez	22'91
Pablo Vallejo	22'91
Isidoro Pérez	62'50
Petronila Ubalde	21'16
Petra Esteban	222'65
Pascual Franco	14'67
Vicente Santos	21'16
Vicente Cabrera	14'67
Antonio García	21'16
Antonio Mingote	27'34
Juan Roy	27'34
Mariano García	252'68
Carriñena.—Juan Sanz	463
Pedro Lázaro	121'48
Simón Vicente	135'74
Domingo Pitar	41'16
Fausto Perales	90'13

Daroca.—Antonio Lorén	25'16
Paulino Canello Andrés	79'28
Mariano Blas	88'14
Bruno Herrero	396'66
Andrés Martín	25'16
Mauricio López	115'29
José Bratoré Gutiérrez	25'16
Paulino Casulla	16'51
Aguarón.—Juan Bardeore	96'03
Pascual Martín	11'05
Melchor Martín	39'61
Tomás Tobed	33'53
Juan Bordeore	80'06
Pina.—Angel Burillo	22'91
Fabara.—Antonio Millán	183'34
Felipe M. Herrando	183'34
Joaquín Llop	23'72
Joaquín Hortaled	11'33
Eladio Campanales	88'14
Caspe.—Pablo Lizano	88'55
Antonio Caballad	22'91
Enrique Arnaldos	88'14
Nonaspe.—Santos Morales	20'67

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales comunicadas por el Cónsul general de nuestra Nación en Lisboa, emanadas de informe que ha recibido del Ministro de Negocios Extranjeros, han ocurrido cuatro casos sospechosos de peste en dicha capital, de los cuales dos son confirmados, presentados entre las personas que estaban aisladas por haber tenido contacto con los primeros apestados.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos de la legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronteras, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D.ª Joaquina Baró y Salvat, Maestra elemental, ha presentado en la Secretaría de este Instituto una instancia documentada, solicitando autorización para abrir un Colegio de niñas, bajo el título de «Escuela de Santa Engracia» en Villa Pilar, paso de la Cadena, número 272, principal (paseo de Sagasta) de esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra la misma por motivos de moralidad y buenas

costumbres ó por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto durante el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

\*\*\*

M. I. Sr.: Joaquina Baró Salvet, con título profesional de primera enseñanza y vecina de esta ciudad, con cédula personal de 11.<sup>a</sup> clase, fechada en Zaragoza á 14 de Septiembre de 1910, números 9.018 y 20.275 manuscrito é impreso respectivamente, á V. S. expone.—Que deseando establecer una Escuela para niñas, en Villa Pilar, paso de la Cadena, número 272, principal (paseo de Sagasta); en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902 sobre inspección de los centros de enseñanza no oficial, remito los adjuntos documentos, á fin de que me sea concedido el permiso que solicito.—Gracia que espera alcanzar de la bondad de V. S.—Zaragoza 25 de Octubre de 1910.—Joaquín Baró.—Rubricado.—Muy ilustre señor Director del Instituto general y técnico de Zaragoza.

\*\*\*

Cuadro de enseñanza del Colegio de Santa Engracia.—Las clases semanales serán 57, distribuidas en la forma siguiente: Doctrina é Historia Sagrada, 6.—P. Ramos y Calleja.—Lectura, 10.—Varios.—Escritura, 10.—Iturzaeta-Hernando.—Gramática, 5.—Real Academia.—Aritmética, 5.—Dalmau.—Geometría.—Calleja.—Geografía é Historia, 2.—Idem.—Física é Historia Natural, 2.—Idem.—Labores.—Idem, 12.—Deberes.—La Directora—Joaquina Baró.—Rubricado.—Zaragoza 25 de Octubre de 1910.

\*\*\*

D. José Sánchez Ortiz, Juez municipal y encargado del Registro civil de Egea de los Caballeros.—Certifico: Que en el tomo octavo de la Sección de nacimientos del Registro civil de este Juzgado, al folio setenta y tres, se halla un acta que dice así: «Número 73.—Joaquina María Petronila Ana Baró Salvet.—En Egea, á las diez de la mañana del día primero de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, ante D. Bartolomé Diego Madrazo, Juez municipal, y D. Eustasio Olmos, Secretario, compareció D.<sup>a</sup> Teresa Campos, natural de Egea, término municipal de Egea, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casada, partera, domiciliada en la calle de los Carasoles, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto, como tal partera, declaró: Que dicha niña nació en esta villa á las cinco de la tarde de ayer. Que es hija legítima de don Esteban Baró y D.<sup>a</sup> Gertrudis Salvet, el primero natural de Gerri y la segunda de Mataró, provincia de Lérida y Barcelona, casados, mayores de edad, empleado en Carreteras y domiciliados en esta villa y su calle de las Tiendas.—Que es nieta por línea paterna de Buenaventura Baró y María Rugals, domiciliados que estuvieron en Gerri, difuntos, y por la materna de Agustín Salvet é Isabel Onés, domiciliados que estuvieron en Mataró, difuntos. Y que á la

expresada niña se la habían puesto los nombres de Joaquina María Petronila y Ana.—Todo lo cual presenciaron como testigos D.<sup>a</sup> Faustina Abadía, natural de Biota, término municipal de Biota, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casada, domiciliada en esta villa, y D.<sup>a</sup> Jorja Coscolluela, natural de Egea, término municipal de Egea, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle del Muro.—Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y el declarante, y los testigos no, porque dicen no saber, de que certificado=Bartolomé Diego Madrazo.—Eustasio Olmos.—Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente á petición de la interesada, que sello y firmo en Egea de los Caballeros á quince de Octubre de mil novecientos diez.—Por su mandado=Bonifacio Pascual=Rubricado=José Sánchez=Rubricado=Hay un sello en tinta del Juzgado municipal de Egea de los Caballeros.

\*\*\*

D. Mariano Berdejo Casañal, Secretario de la Alcaldía de S. H. é Inmortal Zaragoza.—Certifico: Que D.<sup>a</sup> Joaquina Baró y Salvet, habitante en la casa núm. 5 calle de Convertidos de esta ciudad, ha observado buena conducta, según resulta de informes recibidos en la Alcaldía y á los cuales me refiero.—Y para que conste y á petición de la interesada, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con un Visto bueno en Zaragoza, á diez de Octubre de mil novecientos diez.—M. Berdejo.—Rubricado.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, J. Juncosa.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice.—alcaldía Mayor de la ciudad de Zaragoza».

Zaragoza 14 de Noviembre de 1910.—El Director, Manuel Díaz de Araya.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

#### Cédulas personales.

De conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 40 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, en el 41 de la misma y en el 49 de la de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio, que consiste en la obligación de pagar el duplo del valor de cada cédula y recargo municipal, á todos los individuos comprendidos en la relación de descubiertos que no se hayan provisto de ella en el período voluntario.

Y para que conste á las personas interesadas, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, J. Juncosa.

#### 7.<sup>o</sup> TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 21 del actual, á las doce horas, se procederá en la Casa-cuartel de esta capital, sita calle de Soberanía Nacional, núm. 7, á la venta

en pública subasta de un caballo declarado inútil para el servicio de este Instituto.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1910.—El Coronel subinspector, Enrique Rodríguez Rubio.

## REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

A las diez horas del día 25 del actual, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres caballos de desecho de este Cuerpo, siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1910.—El Comandante mayor, Cándido Octavio de Toledo.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Tercer trimestre de 1910.

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca con cargo á lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca desde 1.º de Julio de 1910 al 30 de Septiembre del mismo año, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Real decreto de 9 de Noviembre de 1900 y Real orden de 17 de Enero de 1901.

	Pesetas
<b>Jefatura de Minas de Zaragoza.</b>	
INGRESOS.	
Existencia del trimestre anterior.....	320'55
Suma.....	320'55
GASTOS	
Ninguno.	
<b>Secretaría del Gobierno civil de Huesca.</b>	
INGRESOS	
Ninguno.	
GASTOS	
Ninguno.	
RESUMEN	
<b>Jefatura de Minas.</b>	
Importe de los ingresos.....	320'55
Idem de los gastos.....	»
Sobrante en 30 de Septiembre....	320'55
<b>Secretaría del Gobierno civil de Huesca.</b>	
Importe de los ingresos.....	»
Idem de los gastos.....	»
Total.....	»

Zaragoza 8 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saénz Santa María.—Conforme: el Gobernador, Alfredo García Bernardo.

## SECCION SEXTA

Alagón.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1911:

Repartimiento de contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez; y

Padrón de carruajes de lujo, por quince.

Alagón 10 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Antonino Alegre.

## PARTE NO OFICIAL

### Nuevo Mercado de Zaragoza.

Sociedad anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 26 del actual, á las tres de la tarde, en el salón de fiestas del Centro Mercantil.

Habrán de ser objeto de deliberación y acuerdo: la proposición formulada por el Excmo. Ayuntamiento para la adquisición de los bienes y derechos de la Sociedad, la modificación ó la disolución y liquidación social; reforma de los Estatutos; autorizaciones para llevar á efecto los acuerdos que se adopten y cuanto como resultado ó incidencia de los expresados asuntos sea necesario ó conveniente.

Con arreglo á lo dispuesto en el vigente Código de Comercio, será precisa la concurrencia de las dos terceras partes de los señores accionistas que posean las dos terceras partes de las acciones de la Sociedad.

El depósito de acciones y de resguardos de depósito de las mismas, que los Estatutos exigen para la asistencia á la Junta, podrá efectuarse en el domicilio social (Cerdán, 1, pral.) todos los días no festivos, de diez á una hasta el 23 del corriente inclusive.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1910.—El Secretario del C. de A., P. C., Benito Bezunarteá.

### Comunidad de regantes de las vegas de Egea de los Caballeros.

Por el presente y conforme al artículo 44 y siguientes de las Ordenanzas, se convoca á todos los partícipes de dicha Comunidad á Junta general ordinaria para el día 4 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, á fin de proceder al examen y aprobación de los presupuestos ordinarios para el año 1911, y si en esta reunión no hubiese mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria el día 9 del mismo mes, á igual hora y en el propio local y en ella se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de los que asistan.

Egea 14 de Noviembre de 1910.—El Presidente, Esteban Mayayo.